



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 012-2023

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL
PARA LA GESTIÓN, MONITOREO, ASISTENCIA TÉCNICA Y
EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE
PREINVERSIÓN DEL PROYECTO "SERVICIOS DE AGUA
POTABLE EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA"**

LIMA, DICIEMBRE DE 2023



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 012-2023

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación del servicio de un profesional para la gestión, monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable en la ciudad de Cajamarca" (en adelante, Proyecto).

1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- 1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).
- 1.2.4 Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.5 Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 082-2019-EF (en adelante, la Ley No. 30225).
- 1.2.6 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".
- 1.2.7 Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento).

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director Especial de Proyecto (en adelante, Usuario).

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de estos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. De existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones

Concurso por Invitación N° 012-2023

Contratación del servicio de un profesional para la gestión, monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del estudio de preinversión del proyecto “Servicios de agua potable en la ciudad de Cajamarca”

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ

San Isidro, Lima – Perú

Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337

Correo electrónico: CI12_2023@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre completo tal cual figura en el documento de identidad que presenten, en el caso de personas naturales que actúen a nombre propio, o del (los) representante(s) legal(es), en caso corresponda por tratarse de personas jurídicas o consorcios o de tratarse de personas naturales que están actuando a través de representante, a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de personas naturales o empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Para el caso de personas naturales o empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo electrónico.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrarse en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el literal t del artículo 11 de la Ley N° 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre N° 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con el nombre completo del titular tal cual se encuentre en el documento de identidad que presente, la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el titular o representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, darán inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres N° 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres N° 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el titular o representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato por el titular o representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como, de corresponder, copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.
- c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre fehacientemente que se ha culminado el servicio prestado). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV presentados para los profesionales del equipo (Anexos 7, 8 y 9).
- d) Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

En caso de no apersonarse en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza o Depósito en Cuenta. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4. Factores y criterios de evaluación

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia del Consultor.
- La experiencia Profesional requerida para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por el postor se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	Puntaje Máximo (puntos)
Experiencia en la especialidad del Postor	30
Experiencia Profesional	55
Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	15
Puntaje Total	100

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales a los consignados en los requisitos mínimos.

En caso no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzará el puntaje mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8. Documentos Complementarios – Anexos

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia
- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
- h. (Anexo N° 8) Cumplimiento de requisitos de perfil profesional
- i. (Anexo N° 9) Curriculum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad del Postor
- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia del Postor
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
- s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría⁴.

⁴ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN, MONITOREO, ASISTENCIA TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO "SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA"

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. BASE LEGAL.....	3
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
4. ALCANCE DEL SERVICIO.....	4
5. ENTREGABLES.....	5
6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.....	5
7. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES.....	6
8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	7
9. PENALIDADES.....	8
10. ANTICORRUPCIÓN.....	9
11. CONFLICTO DE INTERESES.....	9
12. REQUISITOS.....	10

V.B.
JUANNA GARCIA DE
MANRIQUE, Socia Gerente Carla
FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 18:24:37

V.B.
CASTILLO SAIZO, Mariana Luisa
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/12/2023 09:43:39

V.B.
VIDAL VEON, Rómulo Milagros
FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 11:45:06

27



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, y autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo su propio pliego presupuestal.

El objetivo principal de PROINVERSIÓN es promover la inversión privada bajo las modalidades de Asociaciones Público - Privadas (en adelante, **APP**), Proyectos en Activos (en adelante, **PA**) y Obras por Impuestos (OXI), para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Como Organismo Promotor de la Inversión Privada tiene competencia nacional, y tiene a su cargo proyectos de relevancia país que sean asignados, o los que se reciba por encargo de los tres niveles de Gobierno.

De acuerdo con la estructura orgánica de PROINVERSIÓN, la Dirección de Portafolio de Proyectos (en adelante, **DPP**), es el órgano de línea encargado de planificación y dirección de la gestión del Proyecto vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada que le sean asignados en las fases de formulación, estructuración y transacción. Tiene a su cargo, además, el brindar soporte financiero, legal, técnico y en temas ambientales y sociales a los Directores de Proyectos.

El Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, en su numeral 35.2 señala que en el caso de las Asociaciones Público Privadas cofinanciadas, la Formulación comprende dos componentes: i) el proyecto de Inversión que se regula por la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en concordancia con lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final; y, ii) el Informe de Evaluación, regulado por la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

Por otro lado, de conformidad con los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, la Fase de Formulación comprende la elaboración del Informe de Evaluación (en lo sucesivo, IE) que debe contener evaluación de la pertinencia de optar por la modalidad de APP, documento que lo elabora el OPIP sobre la base de los **Estudios Técnicos**. Finalmente, se precisa también que la Entidad Pública Titular puede evaluar la conveniencia de encargar la elaboración y/o contratación de dichos estudios.

Ahora bien, mediante el Convenio de Colaboración Interinstitucional y de encargo suscrito entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, el Convenio), de fecha 22 de septiembre de 2023, el MVCS **encarga a PROINVERSIÓN la formulación** de los siguientes proyectos de saneamiento:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Nombre del Proyecto Preliminar
1	✓ Servicios de saneamiento en el área urbana de las provincias de Huaura y Barranca, departamento de Lima
2	✓ Servicios de saneamiento en la ciudad de Iquitos, departamento de Loreto.
3	✓ Servicios de agua potable en la ciudad de Cajamarca.
4	✓ Servicios de saneamiento en las ciudades de Chanchamayo y Concepción, departamento de Junín.
5	✓ Servicios de saneamiento en la ciudad de San Ignacio, departamento de Cajamarca
6	✓ Servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar

Siendo así, es importante resaltar que una de las obligaciones de PROINVERSIÓN establecidas en el Convenio, es la **gestión y contratación** de los servicios de consultoría vinculados al desarrollo de las fases de formulación, para la elaboración de los estudios técnicos, lo cual resulta ser insumo importante para la elaboración del IE, que permitirá a su vez la incorporación del Proyecto al Proceso de Promoción Privada.

En tal sentido, a fin de cumplir con el marco establecido en el Convenio y los objetivos Institucionales de PROINVERSIÓN, resulta necesario realizar la contratación de profesionales especializados en materia de gestión de proyectos para la fase de formulación de los citados proyectos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, Invierte.pe) y las Asociaciones Público Privadas (APP).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 2.4 Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultorías, aprobado con Acuerdo CD 49-3-2018-CD y sus modificatorias.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio profesional especializado de una persona natural (en adelante, el CONSULTOR), para la gestión, monitoreo, asistencia técnica y evaluación para la formulación del estudio de preinversión del proyecto "Servicios de Agua Potable en la Ciudad de Cajamarca" (en adelante, Proyecto), en el marco del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias (en adelante TUO del DL 1362 y su Reglamento) y del y del Sistema Nacional de la Inversión



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Privada (Invierte.pe), para su incorporación al proceso de promoción de la inversión privada.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias para brindar oportunamente el servicio de gestión, monitoreo, asistencia técnica y evaluación para la formulación del estudio de preinversión del **Proyecto**, durante la consultoría deberá considerar las actividades siguientes según le sea requerido:

1. Asesorar al Director de Proyecto, en aspectos de gestión institucional relacionados a la formulación del estudio de preinversión del **Proyecto** en el marco del **Convenio**, articulando con las Entidades Públicas e involucrados, en lo que corresponda.
2. Evaluar el cumplimiento de las actividades de la Consultora a cargo de elaboración del estudio de preinversión del **Proyecto**.
3. Verificar el cumplimiento de metodologías generales y específicos del **Invierte.pe** en el desarrollo del estudio de preinversión del **Proyecto**.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades del cronograma de desarrollo del estudio de preinversión del **Proyecto**.
5. Revisar y evaluar en su integridad que los entregables presentados por la Consultora a cargo de elaboración del estudio de preinversión del **Proyecto** hayan sido elaborados cumpliendo con las obligaciones que tiene asignados en los Términos de Referencia respectivos y el marco normativo del Invierte.pe.
6. Revisar y evaluar el cumplimiento satisfactorio del levantamiento de todas las observaciones e incorporación de las recomendaciones realizadas a los entregables presentados por la Consultora a cargo de elaboración del estudio de preinversión del **Proyecto**.
7. Revisar y evaluar en su integridad que los entregables presentados por los Consultores Especializados vinculados al **Proyecto** hayan sido elaborados cumpliendo con las obligaciones que tiene asignados en los Términos de Referencia respectivos.
8. Evaluar y emitir opinión técnica y/o recomendaciones respecto a los documentos que se generen o estén relacionados al **Proyecto**, según le sea requerido.
9. Brindar asesoría especializada durante reuniones de trabajo o a través de correos electrónicos, notas técnicas u otros medios, para el desarrollo del **Proyecto**.

V.B.
ARANA GARCIA DE
MANRIQUE Gliceria Carla
FAU: 20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 18:34:37

V.B.
CASTILLO SALAZAR Marlin Lusa
FAU: 20380799643 hard
Fecha: 12/12/2023 09:43:54

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros
FAU: 20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 15:45:06

V.B.
RUIZ QUISPE Vanessa Gliceria FAU
20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 18:03:05



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10. Revisar y aprobar propuestas de términos de referencia para la contratación de servicios y/o otras consultorías vinculadas al **Proyecto**, cuando corresponda.
11. Verificar la consistencia entre los documentos físicos y los archivos digitales del estudio de preinversión del **Proyecto** presentado por la Consultora a cargo de su elaboración.
12. Dar conformidad al estudio de preinversión del **Proyecto**, verificando que se encuentre debidamente suscrito por los especialistas responsables de su elaboración y que cuenten con la colegiatura y habilitación respectivas, según corresponda, asimismo, recomendar a la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión (en adelante, Unidad Formuladora) de PROINVERSIÓN la declaratoria de viabilidad del proyecto.
13. En caso el CONSULTOR recomiende la declaración de viabilidad del proyecto, deberá refrendar el estudio de preinversión del **Proyecto**.

5. ENTREGABLES

V.B.
ARANA GARCIA DE
BARRIOS, Glicerita Carla
FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 18:44:37

El CONSULTOR deberá entregar informes técnicos mensuales, como resultado de las actividades realizadas; así como evidenciar el cumplimiento de las reuniones realizadas mediante: actas de reuniones y/o notas técnicas y/o atención de solicitudes vía correo electrónico y/o agendas, entre otros del servicio especializado de gestión, monitoreo, asistencia técnica y evaluación para la formulación del estudio de preinversión del **Proyecto**.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

6.1. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de trescientos sesenta (360) días calendario contados desde la fecha de suscripción del contrato, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva

6.2. Plazos para la presentación de los entregables

La presentación de los entregables comprende un Informe respecto al avance de la ejecución de las actividades detalladas en el numeral 4 de los presentes Términos de Referencia.

Los pagos se efectuarán según el siguiente cronograma:

CUADRO N° 1	
Plazo de presentación de los entregables	
Entregable	Plazo
Producto 1	Hasta los 30 días posteriores a la suscripción de contrato.

V.B.
CASTILLO SALAZAR Maria Luisa
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/12/2023 09:43:54

V.B.
VEGA Flor Milagros
FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 19:48:06



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Producto 2	Hasta los 60 días posteriores a la suscripción de contrato.
Producto 3	Hasta los 90 días posteriores a la suscripción de contrato.
Producto 4	Hasta los 120 días posteriores a la suscripción de contrato.
Producto 5	Hasta los 150 días posteriores a la suscripción de contrato.
Producto 6	Hasta los 180 días posteriores a la suscripción de contrato.
Producto 7	Hasta los 210 días posteriores a la suscripción de contrato.
Producto 8	Hasta los 240 días posteriores a la suscripción de contrato.
Producto 9	Hasta los 270 días posteriores a la suscripción de contrato.
Producto 10	Hasta los 300 días posteriores a la suscripción de contrato.
Producto 11	Hasta los 330 días posteriores a la suscripción de contrato.
Producto 12	Hasta los 360 días posteriores a la suscripción de contrato.

Según corresponda, el CONSULTOR deberá observar lo siguiente:

- El CONSULTOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas y que estén relacionadas con el contrato materia de consultoría, dentro del plazo que le sea otorgado por PROINVERSIÓN para cada caso.
- Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación de los Entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN respecto de la solicitud del CONSULTOR, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance del CONSULTOR. Para tales efectos el CONSULTOR deberá presentar a dicha petición por escrito, con cinco (5) días de anticipación, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.
- Cada Entregable deberá ser presentado en un (01) original a través de la Mesa de Partes (física o virtual)¹ de PROINVERSIÓN, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado (en forma física o electrónica) por el CONSULTOR. Asimismo, deberá contener los respectivos archivos de sustento de su entregable. Adicionalmente, EL CONSULTOR podrá adjuntar el respectivo entregable en versión digital a través de un enlace seguro que permita descargar la información.
- En caso de optar por la presentación por la Mesa de Partes Virtual, los documentos deberán ser ingresados a través del nuevo módulo informático ya sea por la página web de PROINVERSIÓN www.investinperu.pe o www.gob.pe/proinversion. Para el acceso directo, se debe ingresar al siguiente link <https://mesadepartesevirtual.proinversion.gob.pe> donde encontrarán también el Manual de Usuario.
- En caso de existir observaciones al Entregable, el CONSULTOR deberá presentar una nueva versión de este, incluyendo el levantamiento de observaciones respectivas en el plazo otorgado por PROINVERSIÓN.

7. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES

¹ Para el caso que los entregables sean suscritos mediante el uso de firmas electrónicas el CONSULTOR deberá tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 026-2016-PCM o norma que lo modifique o sustituya.

Página 6 de 10



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Recibido el Entregable, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio, en caso no existan observaciones, o formulará observaciones y solicitará aclaraciones respecto del Entregable recibido.
- b) En caso PROINVERSIÓN formule observaciones sobre el Entregable y/o requiera aclaraciones sobre el producto presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de estas, mediante comunicación vía correo electrónico y/o carta.
- c) El CONSULTOR deberá absolver las observaciones formuladas a través de Notas Técnicas, en el plazo que PROINVERSIÓN le otorgue, de acuerdo con la complejidad de las observaciones, debiendo especificar y sustentar cada solicitud de aclaración, cada observación o recomendación formulada, enmarcándolas en la normativa vigente, y presentará un nuevo Entregable que recoja el levantamiento de observaciones o las precisiones del caso por Mesa de Partes (Física o Virtual).
- d) Una vez recibida la subsanación de las observaciones del CONSULTOR, PROINVERSIÓN contará con un plazo de diez (10) días hábiles para revisar y otorgar su conformidad. Si vencido dicho plazo PROINVERSIÓN no ha emitido la conformidad correspondiente, los informes del CONSULTOR se darán por aprobados.
- e) De no subsanarse las observaciones, PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el contrato suscrito. Cualquier observación posterior, producto de que el CONSULTOR no cumpla con subsanar las observaciones, se considerará incumplimiento, hasta que sea subsanado.

V.B.
VANESSA GLICERIA DE
MAYQUEZ
FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 18:24:37

8. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) El desarrollo del servicio a cargo del CONSULTOR deberá llevarse a cabo en coordinación con el(la) Director(a) del **Proyecto** o quien este designe.
- b) EL CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas que utilicen en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.
- c) Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índole, sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán exclusivamente de PROINVERSIÓN.
- d) PROINVERSIÓN cubrirá los gastos de traslado y/o pasajes aéreos nacionales, así como viáticos al CONSULTOR, en los casos que sea necesario para el desarrollo de sus actividades fuera del ámbito geográfico de Lima Metropolitana y el Callao, a fin de alcanzar la finalidad pública de la contratación; para lo cual deberá contarse previamente con la autorización del área usuaria. Lo indicado no implica el reconocimiento de pagos adicionales al CONSULTOR o el incremento del precio del servicio materia de contratación.
- e) Es necesaria la permanente disponibilidad del CONSULTOR, durante la ejecución del servicio.
- f) La prestación del servicio se realizará de acuerdo con la coordinación que realice el CONSULTOR y PROINVERSIÓN para el cumplimiento del objetivo y alcance de servicio requiriéndose su participación presencial o remota, de acuerdo con las necesidades institucionales.

V.B.
CASTILLO SALAZAR Maria Luisa
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/12/2023 09:40:54

V.B.
VIDAL VEGA Flor Milagros
FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 15:45:08

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Dirección de Portafolio
de Proyectos**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR.
- PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación del Entregable, ii) la verificación de las subsanaciones respectivas, y iii) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente y la presentación del comprobante de pago.
- La retribución de la Consultoría será conforme el siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje de pago	Condición de Pago
Producto 1	8.34%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 2	8.34%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 3	8.34%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 4	8.34%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 5	8.33%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 6	8.33%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 7	8.33%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 8	8.33%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 9	8.33%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 10	8.33%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 11	8.33%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Producto 12	8.33%	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN

10. PENALIDADES

a) Penalidades por atraso



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La demora por parte del CONSULTOR en el cumplimiento de la entrega oportuna y completa² del Entregable, o de la respectiva subsanación de observaciones o aclaraciones, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución que corresponde abonar por el Entregable por cada día calendario de atraso.
- La mora por este incumplimiento del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de comunicación previa por parte de PROINVERSIÓN.

b) Aplicación de penalidades

- En el supuesto que existan penalidades, estas serán descontadas por PROINVERSIÓN de la retribución correspondiente al Entregable objeto del incumplimiento.
- En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN, además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR.

11. GARANTÍAS

a) Las garantías asociadas a la presente consultoría son las siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento: asciende al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del CONSULTOR (Sin IGV)
- Garantía del Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales que se establezcan mediante adenda ascenderá al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional (Sin IGV).

b) Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza. Depósito en Cuenta o Retención. La modalidad de Retención sólo es aplicable a la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12. ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o a su ejecución.

13. CONFLICTO DE INTERESES

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que, no tiene conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y hasta por dos (02) años posteriores a la terminación del mismo; y que guardará la confidencialidad de la información de los trabajos y resultados del servicio.

² Se considerará una presentación completa del entregable, cuando dicho documento haya desarrollado el contenido mínimo establecido en los presente Términos de Referencia a satisfacción de PROINVERSIÓN, sin perjuicio del plazo que éste se tome para su revisión que permita dar la conformidad correspondiente, debiendo a su vez PROINVERSIÓN comunicar de este hecho al CONSULTOR.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14. REQUISITOS

a) Para el CONSULTOR

- El postor deberá acreditar experiencia en la gestión y/o coordinación y/o supervisión y/o asesoría y/o formulación y/o evaluación y/o seguimiento de proyectos de inversión en el sector público o privado, en al menos 05 proyectos de inversión en los últimos diez (10) años.

El CONSULTOR necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima (Perú), a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato.

b) Perfil profesional

El Especialista en gestión de proyectos deberá contar con el siguiente perfil:

- Título Profesional en Economía y/o Ingeniería y/o Administración, con colegiatura y habilitación vigente.
- Experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica mínima de siete (07) años en el sector público y/o privado en temas iguales o similares al objeto de la convocatoria en cargos de dirección y/o coordinador y/o como responsable y/o jefe en unidades formuladoras y/o especialista de unidades ejecutoras.
- Capacitación en Asociaciones Público Privadas (APP) y/o formulación de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o PMP – Project Management Professional, mínimo de 90 horas.

V.B.
MARIA GARCIA DE
MANRIQUE Glicerina Carla
FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 18:24:37

V.B.
CARLOS SALAZAR Maria Luisa
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/12/2023 09:43:54

V.B.
VIBAL VEGA Flor Integrar
FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/12/2023 15:45:06



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

Contratación del Servicio de un Profesional para la Gestión, Monitoreo, Asistencia Técnica y Evaluación de la Formulación del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión "Servicios de agua potable en la ciudad de Cajamarca".

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje máximo
Requisitos mínimos		
I.	Referidos al Postor (CONSULTOR)	30 puntos
II.	Referidos al Perfil Profesional	55 puntos
III.	Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	15 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Consultor:

El Postor que se presente, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

I. Cálculo del Puntaje del Postor (CONSULTOR) [máximo treinta (30) puntos]:

Referidas al Postor (Consultor)		Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos		
a)	i. El postor deberá acreditar experiencia en la gestión y/o coordinación y/o asesoría y/o formulación y/o evaluación de proyectos de inversión en el sector público o privado, en al menos 05 proyectos de inversión en los últimos diez (10) años.	
Experiencia puntuable		
	Se asignarán seis (6) puntos por cada proyecto de inversión adicional del sector saneamiento que acredite haber gestionado y/o coordinado y/o formulado y/o evaluadas.	30 puntos

II. Cálculo del Puntaje del perfil profesional [máximo cincuenta y cinco (55) puntos]:

Perfil del Profesional	Puntaje máximo 55 puntos
Requisitos mínimos	
Acreditar Título Profesional en Economía, con colegiatura y habilitación vigente.	
i. Título Profesional en Economía y/o Ingeniería y/o Administración, con colegiatura y habilitación vigente.	
ii. Experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado.	
iii. Experiencia profesional específica mínima de siete (07) años en el sector público y/o privado en temas iguales o similares al objeto de la convocatoria	

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité de Contrataciones****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

- en cargos de dirección y/o coordinador y/o como responsable y/o jefe en unidades formuladoras y/o especialista de unidades ejecutoras.
- iv. Capacitación en Asociaciones Público Privadas y/o formulación de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o PMP – Project Management Professional con un mínimo de 90 horas lectivas.

Experiencia puntuable

En relación con el requisito mínimo establecido en el literal i): - Se asignará siete (07) puntos por la acreditación de egreso en la Maestría en Administración y/o Economía y/o Gestión Pública y/o Gestión de Proyectos y/o Políticas.	Máximo 7 puntos
En relación con el requisito mínimo establecido en el literal ii): - Se asignará tres (03) puntos por cada año de experiencia adicional, se puntuará un máximo de 6 años.	Máximo 18 puntos
En relación con el requisito mínimo establecido en el literal iii): - Se asignará tres (03) puntos por cada año de experiencia adicional en puestos directivos y/o jefaturas y/o asesoramiento en el sector público y/o privado, y/o responsable de órganos del Invierte.pe en el sector público, se puntuará un máximo de 4 años.	Máximo 12 puntos
En relación con el requisito mínimo establecido en el literal iv): - Se asignará seis (06) puntos por cada Capacitación en Asociaciones Público Privadas y/o formulación de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o PMP – Project Management Professional con un mínimo de 90 horas lectivas.	Máximo 18 puntos

NOTA 1: Se recomienda **declarar todas las experiencias y demás acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos**, y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

III. Cálculo del puntaje de la Propuesta del postor para el desarrollo del Servicio [máximo quince (15) puntos]:

Propuesta del postor para el Desarrollo del Servicio	Máximo 15 puntos
Enfoque del servicio	
El postor deberá presentar una breve reseña que explique su entendimiento de: (i) el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, ii) el Desarrollo de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, iii) de los Términos de Referencia.	Máximo 9 puntos
Metodología de Trabajo	
El postor deberá elaborar un plan de gestión de la calidad donde se incluya la descripción de la metodología y los mecanismos de control para asegurar que el trabajo realizado permita lograr los objetivos de la consultoría dentro de los plazos previstos.	Máximo 6 puntos

0000027



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Postor deberá procurar que su propuesta para el Desarrollo del Servicio no exceda de quince (15) páginas.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 012-2023
Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"***

De mi consideración:

Por medio de la presente, manifiesto interés en participar en el Concurso de la referencia, señalando los siguientes datos:

1. Nombre del titular, razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal, en caso corresponda:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2,3,4,5 y 6 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 012-2023
Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"***

De mi consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifiesto a ustedes:

1. Que no tengo impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no me encuentro en situación de quiebra ni tengo iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que me someto al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acatare todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatario de la Buena Pro, me comprometo a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del titular o representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 012-2023**

***Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"***

De mi consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) el servicio requerido no tiene ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del titular o representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 5**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	28 de diciembre de 2023
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 3 de enero de 2024
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	10 de enero de 2024
Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura del Sobre N° 1	17 de enero de 2024 11:00 hrs del Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre N° 1, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro	22 de enero de 2024 11:00 hrs del Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo N° 2).
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el titular o representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16).
- c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo N° 4).
- e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos N° 7).
- f) Cumplimiento de los Requisitos Mínimos del Perfil Profesional establecido en los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo N° 8).
- g) Curriculum Vitae de la(s) persona(s) que integra(n) el Equipo y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo N° 9).
- h) Compromiso de participación y confidencialidad del Postor o sus integrantes (Anexo N° 10).
- i) Compromiso de permanencia del Postor o sus Integrantes (Anexo N° 11).
- j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 10 páginas, en caso de contar con mayor cantidad sólo se tendrá en consideración la evaluación de las 10 primeras páginas.
- k) El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.

Sobre N° 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo N° 12)

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor _____

N°	Empresa o Entidad a quien se brindó el servicio	Nombre del Servicio	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Descripción del Servicio	Personas de contacto de la empresa o entidad (nombre, correo y/o teléfono)
1						
2						
3						

Notas:

El presente Formato es de presentación obligatoria para el postor.

(1) La información debe ser la misma que figura en la constancia o documento de evidencia.

(2) Personas de contacto: personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, celular, correo electrónico, etc.)

FIRMA DEL POSTOR

Lugar y fecha:

Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 8

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFIL PROFESIONAL

Experto : _____

Profesión : _____

Estudios de posgrado : _____

Años de experiencia : _____

N°	Empresa o Entidad a quien se brindó el servicio	Cargo desempeñado	Descripción del Servicio (1)	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Personas de contacto (2)
Experiencias mínimas requeridas. NO OTORGAN PUNTAJE.						
1						
2						
...						
Experiencias adicionales a las mínimas requeridas. SÍ OTORGAN PUNTAJE.						
1						
2						

Notas:

El presente Formato es de presentación obligatoria para el postor.

(1) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

(2) Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, celular, correo electrónico, etc.)

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 9**CURRICULUM VITAE**

Nombres y Apellidos :
Profesión :
Nacionalidad :
Edad :
Cargo propuesto en el Equipo :
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.):

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Fecha de inicio	Fecha de culminación	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del trabajo realizado	Tiempo en el cargo (días)

(*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en los requisitos mínimos.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Cursos de capacitación (*)	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

(*) Precisar tema de la capacitación, según constancia, y N° de horas

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto
asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno",
"regular" o "básica".

Lima,..... de 20.....

Firma



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 10

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 012-2023
Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"***

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del
postor..... en el cargo de para los
fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta
confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la
prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 11

COMPROMISO DE PERMANENCIA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 012-2023
Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"***

De nuestra consideración:

Por la presente, me comprometo en caso de resultar adjudicatario en el Concurso de la referencia a permanecer y cumplir con todas las condiciones establecidas en el términos de referencia y bases del presente proceso, por todo el plazo que dure la presente consultoría.

Atentamente,

Nombre y firma del titular o representante legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 12

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 012-2023
Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"***

De mi consideración,

El Honorario Fijo que propongo es el siguiente:

Importe Neto:	(S/)	En letras
<u>Impuesto a la Renta(*):</u>	<u>(S/)</u>	<u>En letras</u>
Honorario Fijo:	(S/)	En letras

(*) Nota: Solo deberá consignar impuesto a la renta en caso el postor sea empresa No Domiciliada.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

Las Propuestas Económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales que correspondan incluyendo la utilidad, desagregada en el monto neto y el impuesto a la renta.

La Propuesta Económica no incluirá IGV, sin embargo, en caso de emitir recibo por honorarios deberá incluir todos los impuestos aplicables.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁵

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 012-2023
Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"***

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgo fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

66



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 13A

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 012-2023
Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria BBVA S/ N° Cta. 0011-0661-0200035423-69

Entidad Bancaria BBVA US\$ N° Cta. 0011-0661-0200035423-66

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 13 B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 012-2023
Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁶

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 012-2023***
Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....
constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de
excusión y de realización automática por la suma de S/(en letras)
a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en
adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será
ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o
improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro
cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación
no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral
2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados
desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta
fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la
normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple
requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces,
realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas
abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o
improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la
Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y
Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

⁶ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 14 A

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 012-2023
Contratación del servicio de un profesional para la gestión,
monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del
estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable
en la ciudad de Cajamarca"***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<i>Entidad Bancaria</i>	<i>Nº Cta.</i>
<i>Entidad Bancaria</i>	<i>Nº Cta.</i>
<i>Entidad Bancaria</i>	<i>Nº Cta.</i>

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.*
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 15

**BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL
CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(detallar la necesidad de contratación)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para *(detallar la necesidad de contratación)* que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad N° facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° del ... de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte,, en adelante, CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por
....., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
- ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
- iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) *(persona natural o jurídica)* con experiencia en.....
- 1.2. *(incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación)*.....
.....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Contrato
Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia y los Anexos..... Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.
- 2.1.1. Contrato Original
Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.
- 2.1.2. Contrato actualizado o vigente



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.2. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima se señala al Coordinador del Contrato.

2.3. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.4. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.5. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.

2.6. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.7. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.8. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.9. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.10. Plazo de vigencia Contractual

Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.11. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.12. Proyectos

Son los proyectos conforme a las Bases y los Términos de Referencia Definitivos.

2.13. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.14. Términos de Referencia Definitivos

Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde el servicio de gestión, monitoreo, asistencia técnica y evaluación de la formulación del estudio de preinversión del proyecto "Servicios de agua potable en la ciudad de Cajamarca".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables".

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad desarrollados por PROINVERSIÓN. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación, según el marco legal, cuando lo requieran y para la presentación de los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4.5. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), que incluye impuestos. PROINVERSIÓN realizará los pagos de acuerdo con los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables".
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 5.3 PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 5.4 El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 5.5 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 5.6 PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

de Entregables”, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de(.....) días contados desde la fecha de suscripción del presente contrato..

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de presentado el Entregable.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de diez (10) ni mayor de treinta (30) Días contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones, salvo el Coordinador del Contrato establezca un plazo distinto.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN contará con un plazo de..... Días para pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, se otorgará al CONSULTOR un plazo de..... Días adicionales.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá actualizar el Cronograma de Entregables en función de los plazos de subsanación otorgados, de ser necesario.

- 8.3. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en la presente Cláusula, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo otorgado, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.
- 8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.
- 8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:
- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.
 - c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
 - d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
 - e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- i. La ocurrencia del evento.
- ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
- iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
- iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
- v. Las medidas de mitigación adoptadas.
- vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
 - a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
 - b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
 - c) El plazo estimado de la suspensión.
 - d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula, no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

- 9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Cronograma de Entregables.

Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

- 11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

- 11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de
- 11.5. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.
- 11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
 - a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
 - b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN.
 - c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.
- 12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral. (Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de Proinversión de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
 - a) El presente Contrato y sus adendas.
 - b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
 - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
 - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
 - e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
 - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor, Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de los proyectos una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2024.

**SECRETARIO
GENERAL
PROINVERSIÓN**

EL CONSULTOR



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Agencia de Promoción
de la Inversión Privada**

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo